Constancia Secretarial: Le informo señor Juez, que la apoderada judicial de la parte demandante, a través del correo electrónico institucional del despacho, el día 25 de junio del año en curso, radicó memorial. A despacho para que provea, Medellín, 28 de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo. Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Veta C.T.A.
Demandado	Promotora de Proyectos Ayurá S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00700 00.
Auto Sust. # 513.	Incorpora al expediente.

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho, considera pertinente:

Primero. Incorporar al expediente hibrido, memorial radicado de manera virtual por la apoderada de la accionante el día 25 de junio hogaño, por medio del cual la memorialista solicita se nombre curador ad-litem.

Segundo. Se le advierte a la togada, que el nombramiento del curador ad litem solo es procedente una vez vencido, en silencio, el término del que dispone la parte demandada para comparecer al despacho para su eventual notificación; y a la fecha, aún no se ha vencido dicho término, por lo que se despacha de manera desfavorable la solicitud de la parte actora.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.

JUEZ.

Proceso: Ejecutivo Radicado: 05001 31 03 006 2019 00700 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **29/06/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **098**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO